

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula las presentes bases.**

Información General de las Entidades

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)

R.U.C. : N°20449347448
Representante Legal : Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Cargo : Presidente de la Comisión Organizadora

Domicilio Legal

Dirección : Prolongación Calle Ancash S/N Moquegua
Teléfono : 053-463514
Fax : 053-463514
Correo Electrónico : jjinchuna@hotmail.com
Portal Electrónico : www.unam.edu.pe
Presupuesto 2010 : PIA S/. 10'656,524.00
Presupuesto 2011 : PIA S/. 13'959,796.00
Presupuesto 2012 : PIA S/. 29'670,141.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

La Universidad Nacional de Moquegua fue creada por Ley N° 28520 como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, iniciando sus actividades académicas según la Autorización de Funcionamiento Provisional (Resolución N° 336-2007-CONAFU del 12.Diciembre.2007)

Finalidad

- Formar y perfeccionar profesionales e investigadores de alto nivel académico en las áreas de conocimiento científico y tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo regional y nacional.
- Impulsar y realizar investigación científica en las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, priorizando la destinada a solucionar los problemas del entorno regional y nacional
- Fomentar y extender en la comunidad universitaria y extrauniversitaria la creación artística y la producción intelectual
- Desarrollar actividades permanentes de proyección social y extensión universitaria a través de la ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad.
- Conservar, acrecentar y transmitir la cultura regional, nacional y universal; con sentido crítico y creativo, rescatando y afirmando preferentemente los valores de nuestra cultura.
- Promover la capacitación y el perfeccionamiento de los docentes y de sus trabajadores administrativos y de servicios; así como la constante actualización académica de sus graduados, y;
- Promover la conservación y defensa de los recursos naturales, fomentando su manejo científico y aprovechamiento nacional

Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley 23733 Ley Universitaria y sus modificaciones
- Ley N° 28520 Creación de la Universidad Nacional de Moquegua
- R.C. 063-2007-CG Reglamento de Sociedades de Auditoría
- R.C. 012-2007-CG Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Visión

Ser la mejor Universidad del país a través de la eficiencia y objetividad en la formación de investigadores y profesionales altamente competitivos en asesoramiento académico, técnico y contribuir en la forma de decisiones nacionales.

Misión

Ser una comunidad académica de excelencia, culta, pionera, con espíritu crítico generador de conocimientos y comprometida con el desarrollo del país y en particular de la Región Moquegua, reforzando lo conveniente a fin de que los proyectos de investigación se vinculen con las necesidades del país y especialmente de la Región Moquegua. Que la práctica democrática apunte hacia la horizontalidad, así como al alcance de los beneficios que se desprende de ella.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANOS DE GOBIERNO

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSEJO DE FACULTAD

ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

ORGANO DE CONTROL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Planeamiento
- Unidad de Racionalización y Estadística
- Unidad de Programación de Inversiones

OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

ORGANOS DE APOYO

Dependientes de la Presidencia

SECRETARIA GENERAL

- Unidad de Trámite Documentario y Archivo General
- Unidad de Grados y Títulos

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

- Unidad de Relaciones Públicas

COMITÉ ELECTORAL

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- Unidad de Desarrollo y Soporte
- Unidad de Mantenimiento y Redes

Dependientes de la Vicepresidencia Académica

OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Unidad de Asistenta Social
- Unidad de Salud Integral
- Unidad de Deportes y Recreación

OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

- Unidad de Registro Central
- Unidad de Biblioteca
- Unidad de Planificación y Supervisión Académica

OFICINA DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Dependientes de la Vicepresidencia Administrativa

OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería

OFICINA DE LOGÍSTICA

- Unidad de Abastecimiento y Almacén
- Unidad de Patrimonio

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- Unidad de Remuneraciones y Escalafón
- Unidad de Administración de Personal

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

- Unidad de Estudios y Proyectos
- Unidad de Ingeniería y Obras

OFICINA SERVICIOS

- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Transportes

ORGANOS DE LINEA

FACULTADES (Implementación)

Órganos de Gobierno y Dirección

- Consejo de Facultad (Implementación)
- Decanato (Implementación)

Órganos de Apoyo

- Secretaría Académico – Administrativa (previsto)

Órganos de Ejecución

- Carreras Profesionales
- Departamentos Académicos
- Centro de Investigación (previsto)
- Centro de Extensión y Proyección Universitaria (previsto)
- Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios (previsto)

ORGANOS DESCONCENTRADOS

OFICINA DE ADMISION

CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO

CENTRO DE IDIOMAS

CENTRO DE PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Universidad Nacional de Moquegua, es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados, es la primera institución de educación superior universitaria nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia. Tiene su sede principal en la Provincia Mariscal Nieto.

Además, cuenta con un campus universitario en la Provincia de Ilo, pudiendo crear otras dentro de la región, de conformidad con la normatividad legal vigente.

La Universidad Nacional de Moquegua; para cumplir con sus fines y objetivos tiene como funciones básicas:

En lo Académico

- Desarrollar investigación Científica, Tecnológica y Humanística como soporte del desarrollo académico y la integración con el entorno.
- Participar de entidades de desarrollo del Estado, entidades privadas y otras instituciones, en la ejecución de los estudios y/o proyectos de investigación, que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- Desarrollar la enseñanza para la formación profesional
- Promover la integración con la comunidad a través de programas de Proyección y Extensión Universitaria.
- Implementar programas de capacitación docente e intercambio cultural
- Organizar y potenciar la enseñanza de Post Grado y de alta especialización.
- Desarrollar programas o procesos de producción de bienes y prestación de servicios para complementar la enseñanza teórica.

En lo Administrativo

- Realizar una gestión eficiente, transparente, ética y honesta; con apego a las normas legales vigentes y lo establecido en los sistemas administrativos
- Contribuir con mejorar el desempeño laboral y educativo, implementando servicios de bienestar y promoción social, salud, deporte y recreación, para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Mantener las relaciones y comunicaciones con otras instituciones educativas, culturales, estatales, sociales y económicas con fines de coordinación, cooperación y conocimiento recíproco.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2010, 2011 y 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional¹.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Objetivo General

- d.1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional de Moquegua al 31.DIC.2010, al 31.DIC.2011 y al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1. Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2. Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de Moquegua al 31.DIC.2010, al 31.DIC.2011 y al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1. Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2. Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

PUNTOS DE ATENCIÓN:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de cada período examinado, la Sociedad Auditora presentará al titular de la Entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAs.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en los ambientes que para el efecto disponga la Universidad Nacional de Moquegua y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo para la realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Setenta (70) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Sociedades de Auditoría.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2010, 2011 y 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y los Jefes de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores dentro del horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como del Examen Especial –Informe Tributario y del Examen Especial - Informe del Plan Estratégico y Plan Operativo, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control%20Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa).

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **Señor CPC JORGE JINCHUÑA HUALLPA, Jefe del Órgano de Control Institucional**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

Concepto		TOTAL
Retribución Económica	S/.	152,542.37
Impuesto General a las Ventas	S/.	27,457.63
TOTAL	S/.	180,000.00

Son: Ciento ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Rembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.